



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

117

87

BUENOS AIRES, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0229839/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de marzo de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de VEINTISIETE (27) viviendas en los Departamentos de MINAS, ÑORQUIN, LONCOPIUE y ZAPALA, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ (\$ 4.291.110), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 257 de fecha 30 de diciembre de 2011 de



Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large vertical signature and several smaller ones.

ES COPIA
Ministerio de Energía y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

118

87

la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 194 de fecha 23 de octubre de 2013 y Nota CCSRP N° 437 de fecha 14 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.188.399,53), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra



Handwritten notes and signatures, including a large '0' and a signature 'M'.

ES COPIA
Ministerio de Energía y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

119

87

Redeterminado de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.897.289,53), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los



My

Handwritten signatures and initials

ES COPIA
Ministerio de Energía y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberli
DIRECTOR



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

87

120

Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

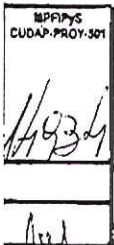
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.897.289,53) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución a la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 17 de marzo de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la AGENCIA



ES COPIA
Ministerio de Energía y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

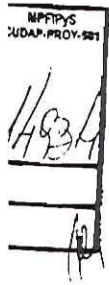
121

DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de VEINTISIETE (27) viviendas en los Departamentos de MINAS, ÑORQUIN, LONCOPIUE y ZAPALA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 87

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA
Ministerio de Energía y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
DIRECTOR



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

122

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

| Nº de Otra | Nº de Orden | Nº de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO | Destino de Pago | CANTIDAD DE VIVIENDAS | Monto Convenio Original | Monto 1º A 6º Redeterminación Simultánea | Diferencia Monto 1º A 6º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original |
|------------|-------------|-----------------|--|--|-----------------------|-------------------------|--|---|
| 1 | 1 | 473/10 | 6 viviendas de 2 dormitorios en Depto. Minas en Minas | Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable | 6 | 953.580,00 | 1.596.214,20 | 642.634,20 |
| 2 | 2 | 473/10 | 7 viviendas de 2 dormitorios en Dpto. Norquén en Norquén | Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable | 7 | 1.112.510,00 | 1.888.389,20 | 775.879,20 |
| 3 | 3 | 473/10 | 7 viviendas de 2 dormitorios en Dpto. Loncopue en Loncopue | Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable | 7 | 1.112.510,00 | 1.856.465,24 | 743.955,24 |
| 4 | 4 | 473/10 | 7 viviendas de 2 dormitorios en Dpto Zapala en Zapala | Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable | 7 | 1.112.510,00 | 1.847.330,89 | 734.820,89 |
| | | | | | 27 | 4.291.110,00 | 7.188.389,53 | 2.897.279,53 |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 53/100.- (\$ 2.897.289,53)-

ES COPIA
Ministerio de Energía y Minería
Dirección de Despacho
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberli
DIRECTOR